

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 25 de mayo de 2023**

En la ciudad de Lima, siendo las nueve y dieciocho minutos del 25 de mayo de 2023, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la Sede Central, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la Presidencia del señor **Aurelio Arturo Orellana Vicuña**, Presidente del Consejo Directivo y Presidente Ejecutivo de EsSalud, y con la participación presencial de los siguientes señores Consejeros (a):

- **Mario Carhuapoma Yance**
- **Ciro Abel Mestas Valero**
- **Ángel Néstor Acevedo Villalba**
- **María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand**
- **Cesar Enrique Chaname Zapata**
- **Vicente Castro Yacila**
- **Óscar Alarcón Delgado**
- **Rolando Alfonso Torres Prieto**

Participan de la sesión, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, la señorita **Catalina Francisca Onuma Cairampoma**, en su calidad de Secretaria General y Secretaria del Consejo Directivo; y, el señor **Milton John Carlos Valderrama Wong**, Gerente General de la institución.

Asimismo, los señores Karina Jáuregui Arévalo y Eric Fermin Cruzalegui Arellano, asesores de la Secretaría General, a fin de brindar apoyo al Consejo Directivo.

El Presidente del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21° del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, al contar con el quórum dio inicio a la sesión procediéndose a dar lectura de la agenda prevista para la presente sesión.

En ese sentido, los miembros del Consejo Directivo presentes autorizaron por unanimidad modificar el orden de discusión de los puntos contemplados en la agenda remitida.

I. DESPACHO

La Secretaria del Consejo Directivo dio lectura a las siguientes resoluciones:

- 1.1. Resolución Suprema N° 012-2023-TR que designa al señor **Ciro Abel Mestas Valero**, como miembro del Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud.

El Presidente del Consejo Directivo dio unos breves palabras de bienvenida al Consejero Mestas a este colegiado.

El Consejero Mestas agradeció las palabras de bienvenida referidas por el Presidente del Consejo Directivo, señalando que inicio su trayectoria profesional en EsSalud, específicamente en la Red Asistencial Cusco, por lo que tenía un especial agradecimiento a esta institución.

- 1.2. Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 471-PE-ESSALUD-2023 que designa al señor **Iván Pereyra Villanueva**, en el cargo de dirección de Gerente General, nivel ejecutivo 1 de la Gerencia General del Seguro Social de Salud – EsSalud.

El Presidente del Consejo Directivo procedió a presentar al Gerente General -



El Gerente General agradeció las palabras de presentación del Presidente del Consejo Directivo, señalando que esta era su tercera oportunidad en la institución, pues en dos oportunidades anteriores había prestado servicios a la institución.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

La Secretaria del Consejo Directivo, expone que habiéndose remitido los proyectos de actas correspondientes a la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo y la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 19 de abril de 2023 y 25 de abril de 2023 respectivamente; se solicitaba la aprobación de los consejeros.

En ese estado, el Consejero Carhuapoma solicita que se lean los acuerdos adoptados en la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo y la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo.

En atención al pedido formulado, la Secretaria del Consejo Directivo procede a dar lectura de los acuerdos aprobados durante la Cuarta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo y la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo

Seguidamente, se recibió la aprobación por unanimidad del acta correspondiente a la Cuarta Sesión Ordinaria y la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, respectivamente.

III. ORDEN DEL DIA

3.1. APROBACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ADULTO MAYOR CAM - CAMANÁ DE LA RED ASISTENCIAL AREQUIPA (Gerencia Central de la Persona Adulto Mayor y Persona con Discapacidad – GCPAMYPCD).

Sobre el particular, la Secretaria del Consejo Directivo invitó a la sala a la señora Tania Rodas Malca, Gerente Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad y al señor Armando Asunción Rodríguez Huayaney, quien expone la propuesta de aprobación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Centro de Adulto Mayor CAM – CAMANA de la Red Asistencial Arequipa.

El señor Rodríguez señala que el CAM CAMANA cuenta con una población asegurada de 574 personas adultas mayores inscritas, las cuales se beneficiarían de prestaciones sociales que se enmarcan dentro de la cartera de prestaciones sociales para el envejecimiento activo; sin embargo, el distrito cuenta con un total de 2,470 personas adultos mayores aseguradas que constituyen su población potencial que resultaría beneficiaria.

Asimismo, el señor Rodríguez recalcó que el CAM CAMANA actualmente dicta 12 talleres, conforme al siguiente detalle:

- i) Aeróbicos
- ii) Gimnasia Rítmica
- iii) Gimnasia de Mantenimiento
- iv) Danzas Nacionales
- v) Nutrición
- vi) Educación Emocional y Memoria
- vii) Ciber diálogo
- viii) Teatro
- ix) Manualidades
- x) Instrumentos Musicales
- xi) Biohuerto
- xii) Cocina y repostería.

El señor Rodríguez concluyó con su exposición señalando que la propuesta presentada tiene una merced conductiva de S/ 2000.00 soles (dos mil y 00/100 nuevos soles) mensuales.

Intervenciones

- La Consejera Guiulfo, interviene para señalar que, en el tema de la aprobación de los contratos de arrendamientos de inmuebles por parte del colegiado, la Gerencia General debería formular una propuesta de lineamientos, a fin de estandarizar los criterios aplicables a dichos contratos, a efectos que cuente con una Ficha de Aprobación que debe ser suscrita por el área competente según la etapa del procedimiento de arrendamiento.

En ese orden de ideas, el Consejero Chaname manifiesta que resultaba importante lo señalado por la Consejera Guiulfo, por cuanto al estructurar y estandarizar los criterios mediante la aprobación de lineamientos, los próximos arrendamientos de inmuebles que sean presentados a este colegiado serán revisados de manera breve y ágil.

- El Consejero Acevedo interviene señalando lo siguiente:
 - i) La diferencia entre arrendamiento y alquiler era el plazo, pues el arrendamiento es el contrato a largo plazo y el alquiler es el contrato a corto plazo.
 - ii) La base imponible al catastro y a la competitividad que hay en el sector, porque si es una base imponible alta, el beneficiario será el propietario y, si es una base imponible baja el beneficiario será la institución, esto no se ha informado, pues no sabemos si el monto de la merced conductiva está por encima o por debajo del valor del mercado.
 - iii) El tema de la adecuación no se ha especificado si la presente contratación va a irrogar adicionalmente gastos pre-operatorios.

- La Consejera Guiulfo adicionalmente, considera que debería gestionarse con el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, la inaplicación de lo dispuesto en la "Directiva Corporativa de Gestión Empresarial", referida, a la obligación para que los arrendamientos de sedes ligadas al proceso operativo y no operativo tengan que contar con acuerdo del Consejo Directivo de la institución, pues teniendo en consideración la magnitud de EsSalud, dicha disposición únicamente limita el accionar ágil y eficiente en temas de arrendamientos de inmuebles.

- Al respecto, el Consejero Alarcón manifiesta encontrarse conforme con la propuesta presentada; sin embargo, solicitó que la GCPAMYPCD asuma el compromiso de atraer más asegurados adultos mayor al CAM CAMANA.

- El Consejero Castro, interviene para señalar que aunque no era el caso del CAM CAMANA, durante sus visitas a otros CAM había recibido las denuncias de adultos mayores asegurados, quienes aducían cobros irregulares para acceder a los talleres que en dichos centros se imparten, razón por la cual solicitaba que la GCPAMYPCD informe respecto del financiamiento de las actividades en los CAM y las acciones realizadas frente a denuncias de cobros irregulares.

- Al respecto, el Consejero Torres señala que resultaban importantes ambos temas que se estaban deliberando por un lado el referido a la simplificación de los arrendamientos de inmuebles en aras de ordenar todos los CAM y, por el otro, el referido a la presentación de un informe de ejecución de gastos de los CAM, a fin que este colegiado pueda evaluar el financiamiento de los mismos, pues consideraba prioritario la prestación social que realizaba EsSalud a favor de los asegurados adultos mayores.

- Sobre el particular, la Consejera Guiulfo precisa que, en atención a los cobros irregulares señalados por el consejero Castro, se debería disponer se realicen labores de fiscalización, a fin de evitar los mismos y se informe respecto de dichas acciones.



- El Presidente del Consejo Directivo señala que, durante su gestión, había tomado conocimiento de cobros irregulares en un CAM ubicado en el distrito de Santiago de Surco, por lo que, de manera inmediata dispuso que la GCPAMYPCD conjuntamente con la Oficina de Integridad – OFIN realice una labor de fiscalización en dicho CAM y de encontrar evidencias de cobros irregulares se dispongan el deslinde de responsabilidades contra los funcionarios responsables.

Sobre el particular, la señora Tania Rodas Malca agradeció a los miembros del colegiado por los comentarios y recomendaciones señalados y enfatizó que dadas las especificaciones técnicas que debe cumplir un local para funcionar como Centro de Adulto Mayor – CAM, resulta difícil encontrar en el mercado inmuebles destinados para dicho uso.

ACUERDO N° 12-7-ESSALUD-2023

VISTOS:

El Memorando N° 790-GCL-ESSALUD-2023 y el Informe N° 04-GCPyS-GCL-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Logística, Memorando N° 14-GCPAMYPCD-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad, la Nota N° 376-GCAJ-ESSALUD-2023 e Informe N° 35 -SGAA-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2023 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 1596-GG-ESSALUD-2023 de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones conferidas, el Consejo Directivo, por unanimidad;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la contratación del servicio de arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento del Centro de Adulto Mayor (CAM) - Camaná de la Red Asistencial Arequipa, en cumplimiento de la Directiva Corporativa de Gestión Empresarial de FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2018/006-FONAFE y sus modificatorias.

El Consejo Directivo, de acuerdo a la información documental presentada por la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con discapacidad, adopta el acuerdo; sin perjuicio de ello, no asume responsabilidad de cualquier error u omisión en la información proporcionada por las áreas técnicas y legales competentes, ni valida cualquier acto contractual previo.

2. **DISPONER** que la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con discapacidad, realice las acciones correspondientes a efectos que por encargo la Red Asistencial Arequipa, a través de la unidad orgánica encargada de las contrataciones, adopte las acciones para ejecutar lo acordado en el numeral 1), a favor del Centro de Adulto Mayor (CAM) - Camaná de la Red Asistencial Arequipa.
3. **DISPONER** que la Gerencia General, en el plazo de treinta (30) de emitido el presente Acuerdo, elabore una propuesta de Lineamientos para la Estandarización de Criterios de Arrendamientos de Bienes Inmuebles, la cual deberá contener una Ficha de Aprobación a ser suscrita por el área competente según la etapa del proceso.
4. **PROPONER** ante FONAFE, que de acuerdo a la función del Consejo Directivo de ESSALUD, la autorización de arrendamiento de un inmueble radique en la Gerencia General, al ser un acto de administración interno.

5. **EXONERAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta para que entre en inmediata ejecución.

IV. INFORMES

4.1. **INFORME SITUACIONAL SOBRE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APP TORRE TRECCA** (GERENCIA CENTRAL DE PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE CONTRATOS DE INVERSIONES – GCPYGCI).

Sobre el particular, la Secretaria del Consejo Directivo invitó a la sala a los señores Ricardo Zúñiga Cárdenas, Gerente Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones – GCPGCI, Dr. Eduardo Rubira Acosta, Gerente Central de Proyectos de Inversión – GCPI y Angie Vega Arrunátegui, Gerente Central de Asesoría Jurídica – GCAJ, a fin que procedan a presentar el informe referido al estado situacional del proyecto Torre Trecca.

Asimismo, se deja constancia que acompañaron a los Gerentes Centrales, los siguientes funcionarios:

Por la Gerencia Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones – GCPGCI:

- Dr. Rubén Eduardo Rucano Maguiña
- Abog. Renee Bonifaz Abad

Por la Gerencia Central de Proyectos de Inversión – GCPI:

- Dr. Erick Mark Casiano Valdivieso
- Arq. Boris José Izaguirre Jiménez.

Por la Gerencia Central de Asesoría Jurídica – GCAJ:

Abog. Miluska Vivanco Huerta

Intervenciones:

- El Consejero Chaname señala que tiene dos interrogantes:
 - i) ¿Quién resolverá el Contrato? Si la respuesta es el Consejo Directivo de EsSalud, entonces ¿en la próxima sesión del Consejo Directivo esto va a ser un tema de decisión de este colegiado?.
 - ii) Que nos explique el sustento de la comunicación que remitió el Gerente General al Consorcio Unidos Torre Trecca - CUTT iniciando el proceso de resolución del Contrato APP Torre Trecca.
- Respecto de la primera interrogante formulada por el Consejero Chaname, la señorita Vega refiere que, de acuerdo a lo señalado por el Reglamento de Representación de EsSalud, el cual señala que los contratos mayores a 45 millones de soles, ya sea la suscripción o resolución deben ser autorizados por el Consejo Directivo de la institución.
- Respecto a la segunda interrogante formulada por el Consejero Chaname, el señor Rubira señala que correspondía a la GCPI realizar una evaluación aleatoria del expediente (no integral), ante lo cual se formularon las 158 las observaciones, las cuales, no obstante ser comunicadas, no habían sido subsanas.
- En ese estado, el Consejero Chaname, comenta, para el supervisor el EDI está aprobado, para EsSalud no, por eso la GCPI tiene que posicionarse y asumir las responsabilidades que le corresponden razón por la cual solicitaba que se responda la carta remitida por el supervisor el 06 de abril de 2023 o, en todo caso, sostengan reuniones de trabajo con el mismo.

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



- Asimismo, el Consejero Chaname recalca que la Contraloría General de la Republica – CGR y el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, ya habían señalado por escrito que tendría que addendarse este contrato por obviedad, pues habiéndose suscrito el 2010 han transcurrido 13 años, tiempo en el que el mecanismo tecnológico, de inversión y perfil epidemiológico ha cambiado.
- Adicionalmente, el Consejero Chaname enfatiza que el EDI de una Asociación Pública Privada – APP es distinto al de una obra pública, porque los EDI son de riesgo del concedente; por lo tanto no genera perjuicio alguno a la entidad, por lo que en el presente caso si hay 158 observaciones y así fue aprobado por el supervisor, eso no genera responsabilidad a la institución.
- El Consejero Carhuapoma hace uso de la palabra para señalar que, a su criterio, resultaba importante llegar a un consenso sobre este tema, en aras de alcanzar el bien común, para lo cual solicitaba la presentación de un plan que tenga como finalidad una búsqueda de solución.
- Sobre el particular, el Presidente del Consejo Directivo señala que se habían reunido con expertos en el tema para realizar el análisis sobre este contrato, a fin de ver si efectivamente nos favorece o nos perjudica, es un ejercicio para ver cómo estamos.
- La Consejera Guiulfo señaló que a lo largo de la vida de las APPs hay cambios que se plasman luego en acuerdos a través de adendas.
- El Consejero Chaname recalca que estos contratos son multietapas, hay 24 causales para resolver el contrato, solo estamos en uno, acá hay un elemento que simplemente es grafico de algo muy básico, pongo un solo indicador: ¿cuántos trabajadores tenía EsSalud en el 2010 y cuantos tiene ahora?; por lo tanto es simple apreciar que existe la necesidad de una addenda.
- El Consejero Mestas, señala que la demanda no solo cambia porque haya más o menos asegurados, sino, también, por la estructura poblacional y el tipo de asegurado que hay, hace trece años no había el Sistema Integral de Salud – SIS, ahora ha cambiado la dinámica de la población económica activa – PEA, quienes se intercalan entre EsSalud y el SIS, pues eso lo determina si se encuentran en un empleo formal o no; ahora la demanda de EsSalud es inestable, pues la población ya no tiene temor de perder el empleo pues el sistema de salud peruano no lo deja sin seguro médico.
- Seguidamente, el Consejero Mestas señala que, aunque desconocía los términos del contrato de APP, veía que se estaba discutiendo un EDI pero no se analizaba quienes iban a utilizar la ingeniería, la misma que seguramente había cambiado, por ejemplo del cuadro presentado por GCPAMYPCD vemos que los asegurados están muriendo más jóvenes donde más nacen, si es así, como un EDI respondería al cambio de la dinámica poblacional (incrementar la oferta en pediatría o en geriatría).
- El Consejero Torres, recalca que como colegiado solicita tener información completa y transparente para que de esa manera se pueda adoptar la mejor decisión.
- El Consejero Carhuapoma interviene para señalar que estaba claro las apreciaciones y opiniones técnicas, que durante su gestión, en su momento este tema lo analizó con un experto, razón por la cual sugería que la GCPI contrate una consultoría externa para una opinión técnica.

4.2. **INFORME SOBRE LAS FUNCIONES DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, DE MANERA INDIVIDUAL Y COMO COLEGIADO (GERENCIA CENTRAL DE ASESORÍA JURÍDICA – GCAJ).**

Al respecto, teniendo en consideración que los señores consejeros acordaron posponer la presentación del Informe sobre las funciones, derechos y obligaciones de los miembros del Consejo Directivo, de manera individual y como colegiado para una próxima sesión como Orden del Día.

El consejero Chaname recalcó que resultaba importante la actualización de la normativa que regula el Consejo Directivo de EsSalud, conforme las siguientes acciones:

- i) Modernización del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud;
- ii) Los niveles de actuación (los niveles acciones internas y acciones que se realizan en el marco de la Ley de Seguridad Social);
- iii) Revisar profundamente el concepto de supervisar versus el de dirigir (estamos para dirigir la institución no para quejarnos de la misma).

El Consejero Mestas, señala que hay que actualizar el reglamento, pero nosotros también tenemos que actualizarnos, como colegiado venimos a ver temas de lineamientos por eso debe haber una propuesta de reglamento actual, que compile todas las actuaciones de los consejeros.

El Consejero Alarcón solicita que en el tema del debate se involucre a la Organización Internacional del Trabajo – OIT.

Como cuestión de orden la Secretaria del Consejo Directivo dio lectura de los siguientes documentos:

- Nota N° 209-CD-RSTP-ESSALUD-2023 remitida por el Consejero Castro, mediante la cual solicitó se le proporcione copia de los audios de la Cuarta y Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud, donde se trataron los informes de la Torre Trecca.
- Oficio N° 029 -CD-RSTP-ESSALUD-2023 remitida por el Consejero Castro, a la embajada de la República Popular de China en el Perú,

Luego de un breve intercambio de ideas, el Consejero Castro señala que se desistía de su pedido, al haber escuchado el informe brindado minutos antes sobre el estado situacional de la Torre Trecca.

Sobre el particular, el Consejero Chaname resalta la importancia que el colegiado tenga una capacitación (charla, conferencia, conversatorio) con una experta en Gobierno Corporativo, con enfoque en el manejo y gestión de colegiados públicos y privados.

V. PEDIDOS

Todo el Consejo Directivo

Que en una próxima sesión se presente para aprobación la propuesta de actualización del Reglamento Interno del Consejo Directivo, el cual deberá compilar todos los acuerdos, lineamientos, pronunciamientos de las instancias correspondientes respecto al desarrollo de la función de los directores de EsSalud.

Consejero Acevedo, Torres y Castro

Que en una próxima sesión se presente un informe situacional referido al “Estado del Equipo de Resonancia Magnética del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins” y si se ha previsto la reposición de dicho equipo.



Consejero Carhuapoma y Torres

Que se alcance un informe sobre el incumplimiento de remuneraciones a los trabajadores por parte de ESVICSAC.

Consejero Chaname

Reitero su pedido para que este colegiado tenga una capacitación (charla, conferencia, conversatorio) con una experta en Gobierno Corporativo, con enfoque en el manejo y gestión de colegiados públicos y privados.

Consejero Alarcón

- Solicito un informe en relación a la denuncia periodística sobre la adquisición por parte de la institución de un vehículo presuntamente de "lujo" para "movilizar a la Alta Dirección". Este informe debe aclarar lo relativo a la expresión "movilizar a la Alta Dirección", pues como sabemos conforme al Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la institución, la Alta Dirección está conformada por el Consejo Directivo, la Presidencia Ejecutiva y la Gerencia General quienes ya tienen asignados vehículos de la institución para su movilidad.
- Solicito un informe en relación al estado situacional del cumplimiento de la Ley N° 31539 (CAS COVID a CAS Regular) y de las acciones administrativas adoptadas para su implementación, habida cuenta que aún están pendientes la incorporación de un buen número de personas beneficiarias con la referida Ley.
- Reitero mi pedido a efectos de crear un comité técnico con carácter transitorio con el encargo de elaborar una propuesta técnica para transversalizar de forma efectiva el enfoque de atención preferencial de las personas adultas mayores en los servicios administrativos, asistenciales y prestaciones económicas y sociales que presta la institución en beneficio de los asegurados adultos mayores.

Consejero Castro

- Solicito la relación completa de asesores, funcionarios, trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y 278, tercerizados/locadores de servicios que prestan servicios en la Oficina de Integridad – OFIN, señalando DNI, cargo, área de trabajo, régimen laboral y fecha de inicio de trabajo en EsSalud.
- Solicito la relación completa de asesores, funcionarios, trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y 278, tercerizados/locadores de servicios que prestan servicios en la Presidencia Ejecutiva, Gerencia General y Secretaría General, señalando DNI, Cargo, Área de Trabajo, Régimen Laboral y fecha de inicio de trabajo en EsSalud.
- Solicito informe detallado sobre la carta fianza G704-1348(2018) emitida a favor de CISASPA como garantía para el cumplimiento del servicio técnico y funcionamiento del proceso OSP/PER/183/953 UNOPS.
- Expreso mi protesta a la vez que solicito explicaciones y cumplimiento de respuestas; respecto a la demora en demasía en responder mis pedidos, solicitudes y requerimientos remitidos, incluso las que tienen el carácter de urgente, que no son atendidos por las gerencias, áreas, departamentos, etc; a donde son derivadas (ejemplo Carta N° 032-CD-RSTP-ESSALUD-2023 del 17 de enero de 2023, asignado con el NIT N° 647-2023-0000032).
- Solicito un informe detallado del servicio que presta el tópico médico en la sede central y que personal se encuentra asignado para dicho servicio, por la continuas reclamaciones del personal que manifiestan con recetas como muestras que no otorgan ninguna clase de medicamentos e incluso para inyectables u otra acción que requieran, estos tienen que

comprarse en las farmacias particulares, lo que personalmente lo he constatado, considerando ineficiente y que el personal asistencial que ahí labora debería estar al servicio de las unidades hospitalarias donde si se les requiere.

Consejero Torres

- Felicito a los funcionarios de la Gerencia Central de Seguros y Prestaciones Económicas – GCSyPE que se han reunido con los representantes sindicales de los trabajadores portuarios (SUTRAMPORPC) para escuchar los problemas que tienen sobre su acreditación y la forma en que el empleador los declara en la planilla electrónica. Por tal motivo, de conformidad con lo expuesto en dicha reunión, solicito que EsSalud asuma la iniciativa y remita un oficio al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE solicitando la convocatoria a reuniones de trabajo con representantes del empleador (APM Terminales Callao), de los trabajadores y del Estado (EsSalud, SUNAT, Autoridad Portuaria Nacional) con el objetivo de resolver definitivamente los problemas expuestos por este grupo de trabajadores.

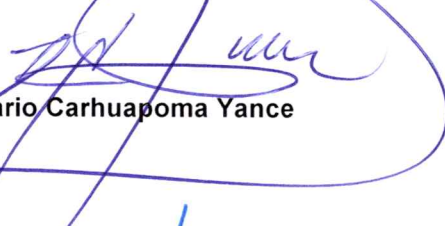
Que EsSalud emita un comunicado reiterando que el pago de los subsidios a los trabajadores portuarios se realizada bajo la modalidad de reembolso, salvo en los casos de baja temporal.

- Que se comunique a las IPRESS a nivel nacional para que instruyan adecuadamente al personal de las áreas de admisión sobre la verificación de información para determinar la acreditación de los trabajadores portuarios.
- Que la Oficina de Integridad refuerce la difusión de los mecanismos para interponer denuncias, con énfasis en el personal asistencial y administrativo que labora en las distintas IPRESS a nivel nacional. Para tal fin, es recomendable que coordine con las distintas organizaciones sindicales.
- Que se atiendan los requerimientos (NITs 2372-2023-762, 7069-2022-168, 2372-2017-539) para actualizar el ROF y el CAP de la Red Asistencial Cusco a fin de otorgar a la IPRESS de Sicuani la categoría de hospital que ya le fue reconocida por la Presidencia Ejecutiva en el 2016; cambiar su denominación de policlínico a hospital general y cubrir los cargos jefaturales asistenciales pendientes.
- Que la Gerencia General disponga de manera urgente una supervisión respecto de la eventual renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red Asistencial Arequipa y la Municipalidad Provincial de Arequipa – Hospital Geriátrico Municipal. Dicho convenio vence el 30 de junio de 2023 y es urgente que, antes de una eventual renovación, se verifique adecuadamente la ejecución de las prestaciones de salud y que se adopte la mejor decisión en beneficio de EsSalud y sus asegurados.
- Que se defina con claridad las competencias para realizar un adecuado control de la ejecución de las prestaciones de salud, especialmente cuando se compran las mismas a IPRESS externas. Para tal fin, podría evaluarse dotar a la Gerencia de Financiamiento de Prestaciones de Salud del marco normativo y el personal especializado necesario para cumplir dicha función.
- Quiero dejar constancia de mi malestar porque, desde el 28 de febrero de 2023 (Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo), vengo solicitando un informe sobre el incumplimiento de pago que se estaría produciendo con el personal de ESVICSAC y hasta el momento no recibo respuesta alguna. Precisamente por situaciones como esta, es necesario que se encuentre regulado claramente el mecanismo de efectuar los pedidos en las sesiones y la responsabilidad de los funcionarios que incumplan con la atención oportuna del requerimiento. Como alternativa, planteo que otros miembros de este colegiado puedan sumarse al pedido de un consejero, y, de contarse con una mayoría, la atención del mismo tenga un plazo determinado.



Siendo la una y cincuenta y cuatro minutos, del 25 de mayo del 2023, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.


Aurelio Arturo Orellana Vicuña


Mario Carhuapoma Yance


Ciro Abel Mestas Valero


Ángel Néstor Acevedo Villalba


Cesar Enrique Chaname Zapata


Vicente Castro Yacila


Óscar Alarcón Delgado


Rolando Alfonso Torres Prieto


María Soledad Melania Guiulfo Suárez Durand


Abog. CATALINA F. ONUMA C.
Secretaría General(e)
ESSALUD